

CONSTANCIA: En el proceso de la referencia, el día miércoles 23 de agosto de 2023 siendo las 9 de la mañana se realizó la audiencia, a la cual el absolvente no se presentó, sin embargo, la juez hizo un requerimiento a la parte demandante para que en los tres días siguientes a la audiencia informara al despacho de donde había obtenido la dirección electrónica a la que había notificado al absolvente como ordena la Ley 2213 de 2022, pero nunca se pronunció, a pesar de tener en el expediente digital constancia de envío de lo decidido al correo electrónico del apoderado del solicitante. Sírvase Proveer.

Orlando A. García D.

Orlando García Díaz
Escribiente

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL

Anserma, Caldas, diecinueve (19) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Auto N° 154

Referencia:

Proceso:	INTERROGATORIO DE PARTE
Solicitante:	Hugo Cardozo Trujillo C.C. 7.520.080
Absolvente:	Carlos Hugo López Agudelo C.C. 70.552.373
Radicado:	170404089-002-2023-00133-00.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, y en virtud de que la parte solicitante guardó silencio dentro del término otorgado, para que informara lo solicitado; el Despacho ordenará el archivo definitivo del interrogatorio de parte por falta de interés del solicitante.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

CATALINA FRANCO ARIAS
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO ANSERMA – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado
N° 019 del 20 de febrero de 2024

ROBERTO BAENA GÓMEZ
SECRETARIO

Firmado Por:
Catalina Franco Arias
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Anserma - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **987dce788100768e969b3b56e58573f345ea76dee5565de32afacad2d08dbafd**

Documento generado en 19/02/2024 05:12:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>